MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Telef.: 021 3280706

NUEVA COLOMBIA - CORDILLERA "Poty"

CONTRATO UOC N° 02/2017

Entre la **MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA con RUC Nº 80010222-3**, domiciliada en Avda. 29 de Setiembre esquina Santa Rosa y República de Colombia de la ciudad de NUEVA COLOMBIA, República del Paraguay, representada para este acto por la **Abogada Lida Rosa Escobar Pereira, con C.I. N° 4.448.300** designada como Intendente Municipal según A.I. N° 211/2015 de fecha 17 de Noviembre del año 2015 y la **Lic. Nilda Irene Irala Franco, Secretaria General con C.I. Nº 4.909.344,** designada por Resolución N° 12/2016 de la Intendencia Municipal en fecha 04 de Febrero del año 2016, que en adelante se denominarán la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EMTEC EMPRESA TECNICA con RUC N° 863679-6**, domiciliada en la calle Ciriaco Bordón Cano N° 58 esquina 11 de Setiembre de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Jorge Rolando Cáceres Rojas**, **con Cédula de Identidad N° 863.679**, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA CD Nº 03/2017 "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL PARA LA ESCUELA NIÑO JESUS" con ID Nº 323.511"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Nueva Colombia, contrata los servicios de la firma **EMTEC EMPRESA TECNICA con RUC N° 863679-6** para la "**CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL PARA LA ESCUELA NIÑO JESUS**", por un monto de **Gs. 17.000.000.- (Guaraníes Diez y siete millones)**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

Ing. Jorge Cáceres R.
emtec Empresa Técnica
emtecparaguay@hotmail.com

Abog. Lida Rosa Escobar
Intentente Municipal
Nueva Colombia

Lic. Nilda I. Irala Franco
Secretaria General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 323.511

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación **N° 01/2017**, convocado por **LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA**, según resolución de autorización para inicio del llamado **N° 15/2017 de fecha 17 de Febrero del corriente año**. La adjudicación fue realizada por **Resolución N° 23/2017 de fecha 06 de Marzo del corriente año.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma entre las partes hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL PARA LA ESCUELA NIÑO JESUS **UBICACIÓN EN:** ESCUELA NIÑO JESUS DE LA CIUDAD DE NUEVA COLOMBIA					**CD N° 03/2017** **ID Nº 323.511**	
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total (IVA incluído)**
1	72101703 -007	**Construcción de cerco perimetral**	Unidad Medida Global	1		**17.000.000**
1.1		Excavación y cimiento piedra bruta sin cal, terminación visto	Metros cúbicos	16,8	705.000	11.844.000
1.2		Cerco perimetral, poste hormigón prefabric.,altura 2,50 m,+alambre de puas+tejido 2,1/2, alambre lisa dulce de Nº 12	Metro lineal	70	40.000	2.800.000
1.3		Portón de caño acero"+tejido acceso peatonal seg.detalle	Metros cuadrados	8	280.000	2.240.000
1.4		RETIRO DE ESCOMBROS Y LIMPIEZA final	Unidad Medida Global	1	116.000	116.000
TOTAL GLOBAL.(SUMATORIA DE LOS ITEM 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4)						**17.000.000**

Ing. Jorge Cáceres R.
emtec Empresa Técnica
emtecparaguay@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA INTENDENCIA

Abog. Lida Rosa Escobar
Intentente Municipal
Nueva Colombia

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras,

El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.

El pago de los trabajos se realizará de la siguiente forma:

a. A **25% de ejecución total de la obra**, se pagará **el 30 (treinta) % del monto total del contrato, contra certificación de avance de obra**
b. A **50% de ejecución total de la obra**, se pagará **el 40 (treinta) % del monto total del contrato, contra certificación de avance de obra**
c. Y por último contra la **Recepción definitiva**, se pagará **el 30 (treinta) % restante**, con la presentación del Certificado de Obra y la Recepción Final correspondiente.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.

Por una suma mínima equivalente al 10% (DIEZ por ciento) del monto del mismo.

La Garantía tendrá la vigencia por un periodo de tiempo que deberá ser igual a 6 (SEIS) MESES, y se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo deberá presentar una garantía por monto del anticipo pagado.

Ing. Jorge Cáceres R.
Empresa Técnica
mtecparaguay@hotmail.com

Abog. Lida Rosa Escobar
Intentente Municipal
Nueva Colombia

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 20 días después de la recepción definitiva de la obra a solicitud del contratista por escrito.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción de un Cerco Perimetral en la Escuela Niño Jesús

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Ing. Jorge Cáceres R.
emtec

Abog. Lida Rosa Escobar
Intendente Municipal

Lic. Nilda I. Irala Franco
Secretaria General

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de alguna de las ciudades del departamento de Cordillera, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Nueva Colombia, República del Paraguay, a los **08 días del mes de Marzo del año 2017.**

Lic. Nilda Irene Irala Franco
Secretaria General
C.I.:4.909.344

Abog. Lida Rosa Escobar Pereira
Intendente Municipal
NUEVA COLOMBIA
C.I.: 4.448.300

Ing. Jorge Rolando Cáceres Rojas
C.I. N° 863.679
EMPRESA EMTEC
Contratista

emtec
Empresa Técnica
emtecparaguay@hotmail